CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que dentro del término respectivo el Curador Ad Litem de la parte ejecutada formuló excepciones. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Demandado: FUERZA SOCIAL CTA
Radicación.: 76001-31-05-011-2015-00478-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2666

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que con fecha del 25 de mayo de 2021 la curadora Ad Litem de la ejecutada, remitió al correo institucional del Juzgado escrito de excepciones dentro del término concedido para ello, proponiendo como medios de defensa los que denominó "PRESCRIPCIÓN, INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN, FLATA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, INNOMINADA y ECUMÉNICA O GENÉRICA".

En ese sentido, dado que la parte ejecutada estando dentro del término legal, formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1° del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

Por lo expuesto el juzgado, **RESUELVE**

CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada en escrito enviado al correo institucional el 20 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

C.C.V.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **093** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26/07/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
06243e023d749abc41402b2506ca2be09a763e2f87fa16c73a343208befffd5f
Documento generado en 23/07/2021 11:34:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica